



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

21 JUL 2023

La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas

Marcela Rodríguez Carranza
FEDATARIO
REGISTRO N° 224

ORDENANZA MUNICIPAL N° 479-MPSC

Huamachuco, 05 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO:

En sesión de Concejo Ordinaria N° 13-2023 de fecha 05 de julio del 2023, el pedido del Regidor IVÁN VALERY RUIZ CUEVA sobre el estado situacional y contratación de una consultoría para la elaboración de los instrumentos de Planificación Institucional y documentos de Gestión Organizacional, correspondientes al Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC); y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente que además se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana; y, por aquellos contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante Oficio N° 003-2023-MPSC de fecha 06 de junio del 2023, el Regidor Ivan Valery Ruiz Cueva, solicita informe del estado situacional y contratación de una consultoría para la elaboración de los instrumentos de Planificación Institucional y documentos de Gestión Organizacional, correspondientes al Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC), en tal sentido mediante Informe Técnico N° 014-2023-GPDPPI e Informe Técnico N° 015-2023-GPDPPI de fecha 06 de junio del 2023 la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional hace llegar al Pleno del Concejo Municipal el estado situacional de ambos manuales de gestión arriba descritos;

En ese orden de ideas, el Regidor Ivan Valery Ruiz Cueva, en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de junio del 2023, peticona se realice la contratación de un consultor para la elaboración de un nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC), llevando al debate, lo que conllevo a que por mayoría se derogue la Ordenanza Municipal N° 459-MPSC de fecha 21 de setiembre del 2022 “ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN” y se realice la contratación de un consultor para la actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC);

Que, asimismo, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, indica que la finalidad fundamental del proceso de modernización de la gestión del Estado es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; ello en concordancia con el artículo 1° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que refiere que la organización y toda actividad de la entidad deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona;

Que, en ese contexto, la Presidencia del Consejo de Ministros ha emitido diversas normas referidas a la organización del Estado, como son: el D.S. N°054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, el D.S. N°131-2018-PCM, Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°003-2018-PCM/SGP, que aprueba la Directiva N°001-2018-SGP, Directiva que regula el sustento técnico legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2019-PCM/SGP, Directiva que modifica la Directiva N°001-2018-SGP, Directiva que regula el sustento técnico legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°002-2020-PCM-SGP, Resolución que aprueba los Lineamientos N° 01-2020-SGP denominados “Funciones estandarizadas en el marco de los sistemas administrativos”, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°005-2020-PCM-SG, que aprueba los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones – MOP. La Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°007-2020-PCM-SGP, que aprueba la “Norma Técnica N° 01-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

21 JUL 2023

Marcela Rodríguez Carranza
FEDATARIO
REGISTRO N° 224

La muy ilustre y fiel ciudad -
«Tierra clásica de patriotas»

2020-PCM/SGP/SSAP que establece modelos de organización para municipalidades”, el D.S. N°064-2021-PCM (06/04/2021), Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°010-2021-PCM/SGP (09/07/2021), Directiva que modifica la Directiva N°002-2021-SGP, Directiva que regula el sustento técnico legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado y deroga la Directiva N°001-2018-SGP.

Que, a razón de ello, estos cambios normativos tienen impacto en el modelo de organización y las funciones de los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, en tanto, ha generado obsolescencia en algunas funciones ya estandarizadas en los sistemas administrativos, y en tanto, genera la obligación de adecuarse a esta nueva regulación.

Estando a lo expuesto, con visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 459-MPSC

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGUESE la Ordenanza Municipal N° 459-MPSC - “ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN”, en base a los fundamentos expuestos en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación de la presente, en el Diario Nuevo Norte del Departamento La Libertad, en el Portal de Institucional de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión (www.munihuamachuco.gob.pe); y a la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional, en el Portal del sistema Único de Trámite – SUT (www.sgp.pcm.pe/Sistema-unico-de-trámite).

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a todas las áreas de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, la presente Ordenanza para su estricto cumplimiento.

REGISTRESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO

Santos Melquiedez Ruiz Guerra
ALCALDE